



Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS AGUA EQUIPOS SPA otorgado el 26 de Agosto de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr.-

Av. Providencia 1777.-

Repertorio Nro: 7226 - 2025.-

Santiago, 26 de Agosto de 2025.-



123456912754
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456912754.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71erodbur&ndoc=123456912754.->

CUR Nro: F4812-123456912754.-

LER | LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ
NOTARIO TITULAR
1^a NOTARÍA DE PROVIDENCIA

r.h.v.

PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS

AGUA EQUIPOS SpA

REPERTORIO N° **7226/2025**

EN SANTIAGO DE CHILE,
a veintiséis de Agosto de dos mil veinticinco, Yo,
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR, abogado, notario titu-
lar de la Primera Notaría de Providencia con oficio
en Avenida Providencia mil setecientos setenta y
siete, procedo a protocolizar los siguientes docu-
mentos relacionados con la sociedad AGUA EQUIPOS
SpA, rol único tributario setenta y siete millones
novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta
y tres guion ocho: **a)** compraventa de acciones entre
ASESORIAS E INVERSIONES ARINCO SpA, rol único tri-
butario setenta y siete millones cuatrocientos cinco
mil trescientos tres guion cuatro, y NELSON RODRIGO
GUAMAN VEGA, cédula de identidad número doce



millones seiscientos veinte mil noventa guion cero,
de fecha veintiséis de Agosto de dos mil veinti-
cinco. **b)** junta extraordinaria de accionistas de
fecha veintiséis de Agosto de dos mil veinticinco.
c) certificado de acciones emitido el veintiséis de
Agosto de dos mil veinticinco por el Registro de
Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo. **d)** Certificado de Estatuto Ac-
tualizado de constitución de sociedad ASESORIAS E
INVERSIONES ARINCO SpA y Certificado de Vigencia de
Poderes, ambos emitido por el Registro de Empresas
y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y
Turismo con fecha veintiséis de Agosto de dos mil
veinticinco. Dichos documentos que constan de doce
hojas, quedan agregados al final del presente re-
gistro bajo el número **cuatrocientos noventa y cinco**.
Requierente: **NELSON RODRIGO GUAMAN VEGA**, cédula de
identidad número doce millones seiscientos veinte
mil noventa guion cero. Dí copia.- Doy fe.



Rep v. 726.2025



Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Protocolización N° 495
Repertorio N° 7226
Mes de: Agosto

COMPRAVENTA DE ACCIONES

AGUA EQUIPO SpA

ASESORIAS E INVERSIONES ARINCO SpA

A

NELSON RODRIGO GUAMÁN VEGA

En Santiago, a 26 de agosto de 2025, se ha convenido el presente contrato de compraventa de acciones en adelante el "Contrato" entre las partes que se indican a continuación:

- (i) **ASESORÍAS E INVERSIONES ARINCO SpA** Rol único tributario número **77.405.303-4**, Representada por don Jaime Chehade Fortuño, cédula nacional de identidad número 8.342.145 -2, ambos domiciliados en Av. Providencia N°1208 OF 2003, comuna de providencia, región Metropolitana, la que comparece como **Vendedor**; y
- (ii) **NELSON RODRIGO GUAMÁN VEGA**, cédula nacional de identidad número 12.620.090 – 0, divorciado, ingeniero civil, domiciliado, para estos efectos, en Av. Providencia N°1208 OF 2003, comuna de providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "Comprador", y referido en conjunto con el Vendedor como las "Partes"

PRIMERO: Antecedentes.

Pag: 4/26



AGUA EQUIPOS SpA, fue constituida con fecha 25 de junio del 2024 y se encuentra inscrita en el Registro de Empresas y Sociedades, de conformidad a la ley N° 20.659. con el RUT N° 77.968.753 – 8

A la fecha, la Sociedad se encuentra vigente, y su capital estatutario asciende a la suma de \$ 1.000.000 y se encuentra dividido en 20 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.



SEGUNDO: Propiedad sobre las Acciones.

El vendedor es dueño de 10 acciones de la Sociedad, según consta en el Registro de Accionistas.

TERCERO: Compraventa de acciones.

En este acto y por el presente instrumento, el Vendedor vende, cede y transfiere 10 acciones al Comprador (en adelante las “Acciones”), para quien compra, adquiere y acepta, en el precio señalado en la cláusula “Precio de la Venta”.

CUARTO: Precio de la Venta.

El precio de la compraventa de las Acciones corresponde a la cantidad única, total y definitiva de \$500.000 (quinientos mil pesos), en adelante el “Precio”, precio que el Comprador paga al Vendedor de contado y en dinero efectivo en este mismo acto, declarando el Vendedor haberlo recibido a su entera y total conformidad, dando por íntegramente pagado y cancelado el Precio. Asimismo, el Comprador declara haber recibido el Título a su entera conformidad.

QUINTO: Condiciones de Transferencia.

Las Acciones se transfieren al Comprador libre de gravámenes, prendas, usufructos, embargos, medidas precautorias, litigios, prohibiciones, deudas, derechos de terceros, pactos de accionistas, condiciones resolutorias y de cualquier otro derecho real distinto al del dominio, debiendo el Vendedor responder del saneamiento de la evicción de conformidad a las reglas generales.

Pag: 5/26

Asimismo, el Comprador declara que conoce la normativa legal que regula al tipo social a que corresponde la sociedad cuyas acciones se transan por medio de este instrumento, el estatuto de la sociedad y las protecciones que en ellos puedan o no existir respecto del interés de los accionistas.

SEXTO: Domicilio.



Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

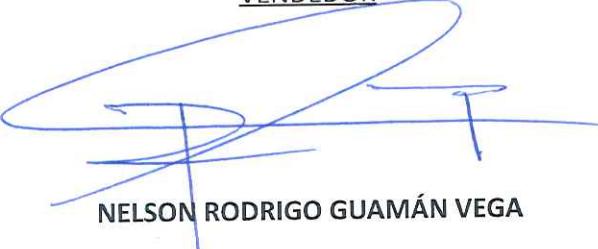
SÉPTIMO: Ejemplares.

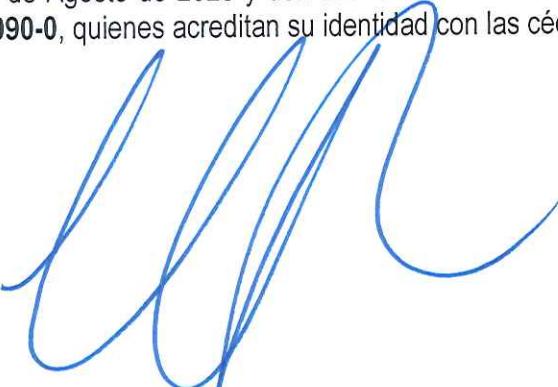
El presente instrumento se firma en 3 ejemplares originales del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Comprador y uno en poder del Vendedor.

OCTAVO: Poder al Portador.

Se faculta al portador de un ejemplar original del presente instrumento para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan o sean pertinentes, en especial, para requerir la inscripción de las Acciones transferidas a nombre del Comprador en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y comunicarla al Servicio de Impuestos Internos.


ASESORÍAS E INVERSIONES ARINCO SpA
Rol único tributario número 77.405.303-4
RL: Jaime Chehade Fortuño Rut 8.342.145 -2

VENDEDOR

NELSON RODRIGO GUAMÁN VEGA
RUT 12.620.090 – 0

COMPRADOR


CERTIFICACION NOTARIAL: Firmó ante mi don **JAIME ABRAHAM CHEHADE FORTUÑO**, cédula de identidad N° **8.342.145-2**, en representación de ASESORIAS E INVERSIONES ARINCO SpA, según Certificado de Estatuto Actualizado de constitución de sociedad de fecha 20 de Julio de 2021 emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 26 de Agosto de 2025 y don **NELSON RODRIGO GUAMAN VEGA**, cédula de identidad N° **12.620.090-0**, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas. Santiago, 26 de Agosto de 2025.





Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



JUNTA EXTRAORDINARIA O ACUERDO DE ACCIONISTA

Protocolización N°

495

Reportorio N°

7226

Mes de:

Agosto

Santiago 26 de agosto de 2025

ACUA EQUIPOS SpA

RUT: 77.968.753 - 8

Providencia N°1208, OF N°2003

Comuna Providencia, Ciudad Santiago

Siendo las 8:30 del Martes 26 de agosto de 2025, se celebra la junta extraordinaria de accionista presidida por **Jaime Chehade Fortuño**, cédula nacional de identidad número 8.342.145 -2 en representación de ASESORIAS E INVERSIONES ARINCO Rut 77.405.303 - 4 y **Nelson Rodrigo Guamán Vega**, cédula nacional de identidad número 12.620.090 – 0, acogiéndose a las disposiciones de la ley 20.659 y el artículo 427 del Código de Comercio, acuerdan vender o transferir acciones: participación de Accionistas:

- ASESORÍAS E INVERSIONES ARINCO SpA Rol único tributario número

77.405.303-4,

representada por Jaime Chehade Fortuño Rut 8.342.145 - 2

- Nelson Rodrigo Guamán Vega Rut 12.620.090 - 0

Punto uno: ESTADO DE LA SOCIEDAD

Se presenta Balance 2024 y renta de la empresa 2025, se aprueba balance 2024.

Punto dos: DE LA VENTA DE ACCIONES

- Se aprueba la venta de 10 ACCIONES ORDINARIAS de la serie única del accionista
ASESORÍAS E INVERSIONES ARINCO SpA Rol único tributario número
77.405.303-4 al accionista **Nelson Rodrigo Guamán Vega Rut 12.620.090 - 0** a un valor de \$500.000 (quinientos mil de pesos).

Con el apruebo de esta venta, quedaría como único accionista de la sociedad **Nelson Rodrigo Guamán Vega Rut 12.620.090 - 0** con 20 de acciones.

Punto tres: PROTOCOLIZACION

Reducción del Acta a Escritura Pública y/o Protocolización ante Notario Público: Se acuerda facultar al portador de un original, para que proceda a Reducir a Escritura Pública o a protocolizar la presente Acta de junta extraordinaria de accionistas de la sociedad.

NELSON RODRIGO

ASESORÍAS E INVERSIONES ARINCO SpA

GUAMÁN VEGA

Rol único tributario número 77.405.303-4

RL: Jaime Chehade Fortuño Rut 8.342.145 -2

Rut 12.620.090 - 0



Certificado N°
123456912754
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ACCIONES

Rut Sociedad: 77.968.753-8

Razón Social: AGUA EQUIPOS SPA

Fecha de Constitución: 25 de junio del 2024

Fecha de Emisión del Certificado: 26 de agosto del 2025

La responsabilidad en la tenencia del Registro de accionistas se determinará de acuerdo con las normas propias que regulan el respectivo tipo social, según está establecido en la Ley 20.659, artículo 13 bis.

Certificado emitido conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electronicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRWKuGW1szfG



CRWKuGW1szfG



www.tuempresaenundia.cl





Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



**CERTIFICADO DE ACCIONES
AGUA EQUIPOS SPA**

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, conforme al artículo 13 bis de la Ley 20.659, a la fecha de emisión de este documento, el Registro de accionistas vigente es el siguiente:

- ARINCO SPA, RUT: 77.405.303-4, acciones: 10 acciones de la Serie Única. Este accionista no cuenta con gravámenes, derechos reales o pactos particulares.
- NELSON RODRIGO GUAMÁN VEGA, RUT: 12.620.090-0, acciones: 10 acciones de la Serie Única. Este accionista no cuenta con gravámenes, derechos reales o pactos particulares





Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Protocolización N° 495
Repertorio N° 7226
Mes de: Agosto



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.405.303-4

Razón Social: ASESORÍAS E INVERSIONES ARINCO SpA

Fecha de Constitución: 20 de julio del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 26 de agosto del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRdH2MFWPqAJ



ESTATUTO ACTUALIZADO
ASESORÍAS E INVERSIONES ARINCO SpA

En PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 20 de julio del 2021 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.**- **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "Asesorías e Inversiones Arinco SpA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Arinco SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será a) La prestación de servicios de asesorías profesionales a empresas y personas; b) Efectuar toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, así podrá adquirir acciones, invertir en sociedades de personas, ya sea incorporándose a ellas o asociándose con las mismas, adquirir bonos y todo tipo de valores mobiliarios, efectuar inversiones en el mercado de capitales, etcétera, en el área inmobiliaria podrá adquirir bienes inmuebles, edificar en ellos, explotar los mismos ya sea arrendándolos, constituyéndolos en usufructo, enajenándolos o en cualquier otra forma; y, c) en general la realización de cualquier actividad o negocio que sea de interés para la sociedad que los socios acuerden. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es JAIME ABRAHAM CHEHADE FORTUÑO, Rut 8.342.145-2. El



Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: JAIME ABRAHAM CHEHADE FORTUÑO, Rut 8.342.145-2. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber Directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea propietario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedar trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos



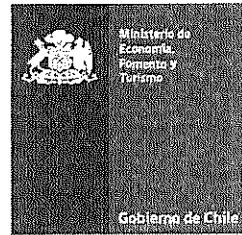
de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreregar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlos y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas,



Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

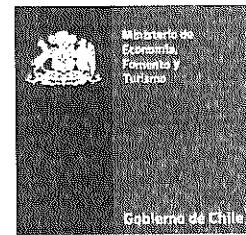


REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades





ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será acordado entre las partes. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá a la Cámara de Comercio de Santiago. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: . . . ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, entran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CARMEN XIMENA SAINZ DÍAZ suscribe: 1 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$10.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) JAIME ABRAHAM CHEHADE FORTUÑO suscribe: 99 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$990.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN

04-01-2022

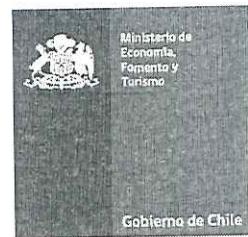
ACvrLkFfgbzF



Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



MODIFICACIÓN

19-10-2021

ACd0DFrr05oO

CONSTITUCIÓN

20-07-2021

ACiMCZaluoTA

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.





Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Protocolización N° 495
Reportorio N° 7220
Mes de: Agosto



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

Rut Sociedad: 77.405.303-4

Razón Social: ASESORÍAS E INVERSIONES ARINCO SPA

Fecha de Emisión del Certificado: 26 de agosto del 2025

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRzZOIV3rBnh



CRzZOIV3rBnh



Agencia Registros

Pag: 22/26



Certificado N°
123456912754
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRzZOIV3rBnh

Generado el 26-08-2025 a las 09:29



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES
ASESORÍAS E INVERSIONES ARINCO SPA**

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL**, un Gerente General. El Gerente General será designado en los estatutos, cuya individualización es: JAIME ABRAHAM CHEHADE FORTUÑO, RUT: 8.342.145-2. **FACULTADES**. El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación: **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación,



Certificado
123456912754
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorpórales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobre girar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos



de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS



Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES

No existen actuaciones en el Registro de Poderes

